

ACTA: ACT/CG/SE-45/20/06/2011

FECHA: Veinte junio del año dos mil once

En la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a las trece horas con treinta minutos del día veinte de junio de dos mil once en el domicilio legal del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, (IVAI) sito en la calle Francisco Sarabia número ciento dos, Colonia José Cardel, de esta Ciudad, se hace constar que se encuentran presentes Luz del Carmen Martí Capitanachi, Presidenta del Consejo General, José Luis Bueno Bello, y Rafaela López Salas, Consejeros, así también se encuentra presente el Titular del Órgano de Control Interno, Contador Público Julio César Méndez González, en sus funciones de Comisario del Órgano de Gobierno, quienes se reunieron en sesión extraordinaria, previa convocatoria, en los términos del artículo 31 del Reglamento Interior de este Instituto, por ante el Secretario General del Instituto, Fernando Aguilera de Hombre, para acordar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia;
2. Declaración de quórum;
3. Instalación de la sesión;
4. Lectura y aprobación del orden del día;
5. Discusión y en su caso aprobación del Pleno respecto de los formatos de acceso a la información Pública y acceso o corrección de Datos Personales, de los siguientes sujetos obligados: Honorables Ayuntamientos Tepetlán y Nogales, Veracruz (Punto propuesto por la Consejera Presidenta Luz del Carmen Martí Capitanachi. Los anexos relativos se circularon mediante las Tarjetas Informativas números 91 y 92 );
6. Discusión y en su caso aprobación para la emisión del Acuerdo del Pleno, de las validaciones de la no aplicación de obligaciones de transparencia que han formulado los Sujetos Obligados: Honorables Ayuntamientos de Perote, Yecuatla, Acatlán, Tonayán, Tepetlán, San Juan Evangelista y Coscomatepec, Veracruz (Punto propuesto por la Consejera Presidenta Luz del Carmen Martí Capitanachi. Los anexos relativos se circularon mediante las Tarjetas Informativas números 91, 92, 94 y 95 );
7. Presentación de los estados financieros correspondiente al mes de mayo de 2011, para su aprobación en los términos del artículo 13, inciso b), fracción XII del Reglamento Interior (Punto propuesto por la Consejera Presidente Luz del Carmen Martí Capitanachi. El anexo correspondiente fue circularo por medio de la Tarjeta Informativa número 93);
8. Discusión y en su caso aprobación del Pleno para instruir al Director de Asuntos Jurídicos del Instituto prepare la documentación mediante la cual se solicite a los Presidentes Municipales y a los titulares de los órganos de control interno, de los Ayuntamientos que han incumplido con el deber legal de instalar una mesa o tablero de información, para que den inicio al procedimiento a que se refiere el Título Sexto, Capítulo VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre, en contra de los servidores públicos responsables, en atención al Reporte Final de

ACTA: ACT/CG/SE-45/20/06/2011

FECHA: Veinte junio del año dos mil once

Resultados de la Supervisión a mesas y/o tableros de información en Ayuntamientos 2011, emitido por la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana (Punto propuesto por la Consejera Presidenta Luz del Carmen Martí Capitanachi. Se anexa tarjeta explicativa), y

9. Discusión y en su caso aprobación del Pleno para la emisión de Acuerdo por el que se suspenden los plazos y términos procesales, relativos a los recursos de revisión, en trámite y los de nuevo ingreso, exclusivamente por cuanto a las notificaciones de los Acuerdos y Resoluciones del Pleno dictado dentro de dichos procedimientos, por un término de dos días hábiles, reanudándose los mismos, una vez fenecido éste, sin necesidad de pronunciamiento alguno; siempre y cuando no se modifique el plazo a que se refiere el artículo 67.1, fracciones I y IV de la Ley 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. (Punto propuesto por la Consejera Presidenta Luz del Carmen Martí Capitanachi).

## DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

1. En desahogo del primer punto del orden del día, el Secretario General Fernando Aguilera de Hombre, realiza el pase de lista, y después de corroborar que se encuentran presentes los integrantes del Pleno, con fundamento en el artículo 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 16, fracción II y 31 del Reglamento Interior, informa a la Presidenta del Consejo General que se encuentra reunida la totalidad del Consejo General.

En uso de la Voz la Consejera Presidente manifiesta que tomando en consideración lo manifestado por el Secretario General y en atención a lo ordenado por el artículo 42 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, existe quórum legal por lo que se declara formalmente instalada la sesión; por otro lado, se informa a este Pleno que por omisión se dejó de incluir al Honorable Ayuntamiento de Oluta, y El Higo Veracruz, en el punto 5 del orden del día, siendo que tal circunstancia se advierte de las tarjetas informativas, por lo que se solicita a este Pleno que al momento de aprobarse el orden del día, se hagan las correcciones correspondientes, por lo que solicita a sus pares que si están de acuerdo en aprobar las correcciones señaladas.

Los Consejeros José Luis Bueno Bello y Rafaela López Salas, manifiestan que están de acuerdo con las correcciones, por lo que la Consejera Luz del Carmen Martí Capitanachi, solicita al Secretario General que de lectura al orden del día con las correcciones apuntadas, para que se proceda a la votación correspondiente.

ACTA: ACT/CG/SE-45/20/06/2011  
FECHA: Veinte junio del año dos mil once

El Secretario General acatando la instrucción de la Consejera Presidente procede a dar lectura del orden del día, dando cuenta de ello.

El Secretario General recabó la votación del Pleno del Consejo que quedó como sigue:

CONSEJERO	VOTACIÓN
Luz del Carmen Martí Capitanachi	A FAVOR
José Luis Bueno Bello	A FAVOR
Rafaela López Salas	A FAVOR

El Secretario General informó al Consejo General que el orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.

#### ACUERDO CG/SE-499/20/06/2011

ÚNICO. Se aprueba el orden del día.

2. En relación del punto 5 **del orden del día** "*Discusión y en su caso aprobación del Pleno respecto de los formatos de acceso a la información Pública y acceso o corrección de Datos Personales, de los siguientes sujetos obligados: Honorables Ayuntamientos Tepetlán, Oluta, El Higo y Nogales, Veracruz*", la Presidenta del Consejo General, en uso de la voz señala que mediante los oficios que se señalan a continuación:

Oficio número PHAT/0146/2011, signado por el C. Leonardo Aguilar Hinojosa Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tepetlán, Veracruz.

Oficio de fecha 19 de mayo del presente año, signado por la C. Ana Rocío Ledesma Mayoral Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Oluta, Veracruz.

Oficio número 2, signado por el Prof. José Julio Espinoza Daumas Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de El Higo, Veracruz.

Oficio número IVAI0002 23.05.2011, signado por el I.S.C. Lino García Carrera Encargado de la Unidad de Acceso a la Información Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Nogales, Veracruz.

Los Sujetos Obligados citados, solicitaron a este Instituto la validación de sus formatos de Acceso a la Información Pública y Corrección a Datos Personales, lo que hicieron en cumplimiento a lo ordenado por el artículo Tercero Transitorio de los Lineamientos Generales para elaborar formatos de solicitudes

ACTA: ACT/CG/SE-45/20/06/2011  
FECHA: Veinte junio del año dos mil once

de acceso que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, solicitudes que una vez analizadas resultaron procedentes, por lo que se propone se acepten en sus términos, salvo que sus compañeros Consejeros tengan observaciones que formular.

Con base en la propuesta anterior, solicito a mis compañeros Consejeros, si tienen observaciones al respecto, las formulen en este acto.

Los Consejeros José Luis Bueno Bello y Rafaela López Salas en uso de la voz manifiestan que no tienen observaciones.

El Secretario General recabó la votación del Pleno del Consejo que quedó como sigue:

CONSEJERO	VOTACIÓN
Luz del Carmen Martí Capitanachi	A FAVOR
José Luis Bueno Bello	A FAVOR
Rafaela López Salas	A FAVOR

El Secretario General informó al Consejo General que el punto cinco del orden del día, fue aprobado por unanimidad de votos.

La Presidenta del Consejo General en consecuencia de lo anterior manifiesta que dicho cuerpo colegiado emite los siguientes:

#### ACUERDO CG/SE-500/20/06/2011

PRIMERO. Respecto al Formato de Solicitud de Acceso a la Información Pública remitido a este Instituto por el sujeto obligado Ayuntamiento de Tepetlán, Veracruz, se desprende que SÍ cumple con lo dispuesto por los Lineamientos que para tal efecto emitió el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.

SEGUNDO. Respecto al Formato de Solicitud de Acceso o Corrección a Datos Personales remitido a este Instituto por el sujeto obligado Ayuntamiento de Tepetlán, Veracruz, se desprende que SI cumple con lo dispuesto por los Lineamientos que para tal efecto emitió el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.

TERCERO. Notifique el presente Acuerdo al sujeto obligado denominado Honorable Ayuntamiento de Tepetlán, Veracruz, por conducto del Director de Asuntos Jurídicos.

ACTA: ACT/CG/SE-45/20/06/2011

FECHA: Veinte junio del año dos mil once

#### ACUERDO CG/SE-501/20/06/2011

PRIMERO. Respecto al Formato de Solicitud de Acceso a la Información Pública remitido a este Instituto por el sujeto obligado Ayuntamiento de Oluta, Veracruz, se desprende que SÍ cumple con lo dispuesto por los Lineamientos que para tal efecto emitió el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.

SEGUNDO. Respecto al Formato de Solicitud de Acceso o Corrección a Datos Personales remitido a este Instituto por el sujeto obligado Ayuntamiento de Oluta, Veracruz, se desprende que SI cumple con lo dispuesto por los Lineamientos que para tal efecto emitió el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.

TERCERO. Notifique el presente Acuerdo al sujeto obligado denominado Honorable Ayuntamiento de Oluta, Veracruz, por conducto del Director de Asuntos Jurídicos.

#### ACUERDO CG/SE-502/20/06/2011

PRIMERO. Respecto al Formato de Solicitud de Acceso a la Información Pública remitido a este Instituto por el sujeto obligado Ayuntamiento de El Higo, Veracruz, se desprende que SÍ cumple con lo dispuesto por los Lineamientos que para tal efecto emitió el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.

SEGUNDO. Notifique el presente Acuerdo al sujeto obligado denominado Honorable Ayuntamiento de El Higo, Veracruz, por conducto del Director de Asuntos Jurídicos.

#### ACUERDO CG/SE-503/20/06/2011

PRIMERO. Respecto al Formato de Solicitud de Acceso a la Información Pública remitido a este Instituto por el sujeto obligado Ayuntamiento de Nogales, Veracruz, se desprende que SÍ cumple con lo dispuesto por los Lineamientos que para tal efecto emitió el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.

SEGUNDO. Respecto al Formato de Solicitud de Acceso o Corrección a Datos Personales remitido a este Instituto por el sujeto obligado Ayuntamiento de Nogales, Veracruz, se desprende que SI cumple con lo dispuesto por los Lineamientos que para tal efecto emitió el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.

ACTA: ACT/CG/SE-45/20/06/2011

FECHA: Veinte junio del año dos mil once

TERCERO. Notifique el presente Acuerdo al sujeto obligado denominado Honorable Ayuntamiento de Nogales, Veracruz, por conducto del Director de Asuntos Jurídicos.

**3. En relación del punto 6 del orden del día “Discusión y en su caso aprobación para la emisión del Acuerdo del Pleno, de las validaciones de la no aplicación de obligaciones de transparencia que han formulado los Sujetos Obligados: Honorables Ayuntamientos de Perote, Yecuatla, Acatlán, Tonayán, Tepetlán, San Juan Evangelista y Coscomatepec, Veracruz”, la Presidenta del Consejo General, en uso de la voz señala los dictámenes relativos son:**

DICTAMEN 33/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2011 QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS RELATIVO A VALIDACIÓN QUE SOLICITA EL H. AYUNTAMIENTO DE PEROTE, VERACRUZ

DICTAMEN 34/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2011 QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS RELATIVO A VALIDACIÓN QUE SOLICITA EL H. AYUNTAMIENTO DE YECUATLA, VERACRUZ

DICTAMEN 32/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2011 QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS RELATIVO A VALIDACIÓN QUE SOLICITA EL H. AYUNTAMIENTO DE ACATLÁN, VERACRUZ

DICTAMEN 31/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2011 QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS RELATIVO A VALIDACIÓN QUE SOLICITA EL H. AYUNTAMIENTO DE TONAYÁN, VERACRUZ

DICTAMEN 027/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2011 QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS RELATIVO A VALIDACIÓN QUE SOLICITA EL H. AYUNTAMIENTO DE TEPETLÁN, VERACRUZ

DICTAMEN 35/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2011 QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS RELATIVO A VALIDACIÓN QUE SOLICITA EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN EVANGELISTA, VERACRUZ

DICTAMEN 29/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2011 QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS RELATIVO A VALIDACIÓN QUE SOLICITA EL H. AYUNTAMIENTO DE COSCOMATEPEC, VERACRUZ

ACTA: ACT/CG/SE-45/20/06/2011  
FECHA: Veinte junio del año dos mil once

Mismos que fueron circulados con toda oportunidad al Pleno y se considera que están ajustados a derecho por lo que se propone autorizar las validaciones en los términos expuestos en los citados dictámenes, salvo que los Consejeros tengan alguna observación.

Los Consejeros Rafaela López Salas y José Luis Bueno Bello, manifiestan que no tienen observaciones.

Acto continuo la Consejera Presidente, al no haber observaciones, respecto del punto del orden del día que se desahoga, instruye al Secretario General que recabe la votación del Pleno.

El Secretario General recabó la votación del Pleno del Consejo que quedó como sigue:

CONSEJERO	VOTACIÓN
Luz del Carmen Martí Capitanachi	A FAVOR
José Luis Bueno Bello	A FAVOR
Rafaela López Salas	A FAVOR

El Secretario General informó al Consejo General que el punto seis del orden del día, fue aprobado por unanimidad de votos.

La Presidenta del Consejo General en consecuencia de lo anterior manifiesta que dicho cuerpo colegiado emite los siguientes:

#### ACUERDO CG/SE-504/20/06/2011

PRIMERO. Resulta fundada y motivada la solicitud de validación presentada por el Ayuntamiento de Perote, Veracruz, respecto de que ese sujeto obligado, no genera la información que como obligaciones de transparencia establecen las fracciones XXI, XXVI, XXXV, XXXVI, XXXVII, XL, XLI, XLII, XLIII y XLIV del Artículo 8.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. No resulta procedente la solicitud de validación presentada por el Ayuntamiento de Perote, Veracruz, respecto a que ese sujeto obligado, no genera la información que como obligación de transparencia establecen las fracciones XXIV y XXV del Artículo 8.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado, en razón de SI generar a su cargo tal información.

ACTA: ACT/CG/SE-45/20/06/2011

FECHA: Veinte junio del año dos mil once

TERCERO. Se instruye al Secretario General notifique al Director de Asuntos Jurídicos el presente Acuerdo para que comunique al titular de la Unidad de Acceso del Sujeto Obligado que nos ocupa.

#### ACUERDO CG/SE-505/20/06/2011

PRIMERO. Resulta fundada y motivada la solicitud de validación presentada por el Ayuntamiento de Yecuatla, Veracruz, respecto de que ese sujeto obligado, no genera la información que como obligaciones de transparencia establecen las fracciones XXI, XXVI, XXXV, XXXVI, XXXVII, XL, XLI, XLII, XLIII y XLIV del Artículo 8.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. No resulta procedente la solicitud de validación presentada por el Ayuntamiento de Yecuatla, Veracruz, respecto a que ese sujeto obligado, no genera la información que como obligación de transparencia establecen las fracciones XIII y XXIV del Artículo 8.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado, en razón de SI generar a su cargo tal información.

TERCERO. Se instruye al Secretario General notifique al Director de Asuntos Jurídicos el presente Acuerdo para que comunique al titular de la Unidad de Acceso del Sujeto Obligado que nos ocupa.

#### ACUERDO CG/SE-506/20/06/2011

PRIMERO. Resulta fundada y motivada la solicitud de validación presentada por el Ayuntamiento de Acatlán, Veracruz, respecto de que ese sujeto obligado, no genera la información que como obligaciones de transparencia establecen las fracciones XXI, XXVI, XXXV, XXXVI, XXXVII, XL, XLI, XLII, XLIII Y XLIV del Artículo 8.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. No resulta procedente la solicitud de validación presentada por el Ayuntamiento de Acatlán, Veracruz, respecto a que ese sujeto obligado, no genera la información que como obligación de transparencia establece la fracción XXIV del Artículo 8.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado, en razón de SI generar a su cargo tal información.



ACTA: ACT/CG/SE-45/20/06/2011

FECHA: Veinte junio del año dos mil once

TERCERO. Se instruye al Secretario General notifique al Director de Asuntos Jurídicos el presente Acuerdo para que comunique al titular de la Unidad de Acceso del Sujeto Obligado que nos ocupa.

ACUERDO CG/SE-507/20/06/2011

PRIMERO. Resulta fundada y motivada la solicitud de validación presentada por el Ayuntamiento de Tonayán, Veracruz, respecto de que ese sujeto obligado, no genera la información que como obligaciones de transparencia establecen las fracciones XVIII, XXI, XXVI, XXXV, XXXVI, XXXVII, XL, XLI, XLII, XLIII y XLIV del Artículo 8.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General notifique al Director de Asuntos Jurídicos el presente Acuerdo para que comunique al titular de la Unidad de Acceso del Sujeto Obligado que nos ocupa.

ACUERDO CG/SE-508/20/06/2011

PRIMERO. Resulta fundada y motivada la solicitud de validación presentada por el Ayuntamiento de Tepetlán, Veracruz, respecto de que ese sujeto obligado, no genera la información que como obligaciones de transparencia establecen las fracciones XVIII, XXI, XXVI, XXXV, XXXVI, XXXVII, XL, XLI, XLII, XLIII y XLIV del Artículo 8.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General notifique al Director de Asuntos Jurídicos el presente Acuerdo para que comunique al titular de la Unidad de Acceso del Sujeto Obligado que nos ocupa.

ACUERDO CG/SE-509/20/06/2011

PRIMERO. Resulta fundada y motivada la solicitud de validación presentada por el Ayuntamiento de San Juan Evangelista, Veracruz, respecto de que ese sujeto obligado, no genera la información que como obligaciones de transparencia establecen las fracciones XVIII, XXI, XXVI, XXXV, XXXVI, XXXVII, XL, XLI, XLII, XLIII y XLIV del Artículo 8.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General notifique al Director de Asuntos Jurídicos el presente Acuerdo para que comunique al titular de la Unidad de Acceso del Sujeto Obligado que nos ocupa.

ACTA: ACT/CG/SE-45/20/06/2011  
FECHA: Veinte junio del año dos mil once

#### ACUERDO CG/SE-510/20/06/2011

PRIMERO. Resulta fundada y motivada la solicitud de validación presentada por el Ayuntamiento de Coscomatepec, Veracruz, respecto de que ese sujeto obligado, no genera la información que como obligaciones de transparencia establecen las fracciones XXI, XXVI, XXXV, XXXVI, XXXVII, XL, XLI, XLII, XLIII y XLIV del Artículo 8.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. No resulta procedente la solicitud de validación presentada por el Ayuntamiento de Coscomatepec, Veracruz, respecto a que ese sujeto obligado, no genera la información que como obligación de transparencia establece la fracción XXVII del Artículo 8.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado, en razón de SI generar a su cargo tal información.

TERCERO. Se instruye al Secretario General notifique al Director de Asuntos Jurídicos el presente Acuerdo para que comunique al titular de la Unidad de Acceso del Sujeto Obligado que nos ocupa.

4. En relación del punto 7 **del orden del día "Presentación de los estados financieros correspondiente al mes de mayo de 2011, para su aprobación en los términos del artículo 13, inciso b), fracción XII del Reglamento Interior"**, la Presidenta del Consejo General, en uso de la voz presenta a los integrantes del Consejo General para su conocimiento y en su caso aprobación los estados financieros y demás informes que emanan como consecuencia de su formulación por lo que respecta al mes de mayo del presente, entre los que se enumeran los emitidos por la Oficina de Contabilidad: 1) Estado de Situación Financiera, 2) Estado de Actividades, 3) Estado de Flujos de Efectivo, 4) Estado de Variaciones a la Hacienda Pública/Patrimonio y las notas a los propios estados financieros; asimismo se presentan el Estado del Ejercicio del Presupuesto en forma global y analítica y el resumen de transferencias entre partidas y capítulos y propuestas de utilización de los rendimientos financieros por el mismo periodo, emitidos por la Oficina de Control Presupuestal.

Respecto a los estados financieros y con el objeto de darle mayor claridad e interpretación de los mismos se presentan a continuación dos cédulas resumen del presupuesto autorizado anual, las ampliaciones y/o reducciones que tuvo el mismo; así como el presupuesto modificado y aquel que ha sido ejercido, el presupuesto devengado y el presupuesto comprometido al día 31 de mayo, de conformidad con la siguiente información:

Capítulo	Presupuesto autorizado	Ampliaciones/ Reducciones	Presupuesto Modificado
Servicios Personales	21,900,000.00	5,241.68	21,905,241.68
Materiales y Suministros	400,000.00	36,628.21	436,628.21
Servicios Generales	3,800,000.00	65,866.10	3,865,866.10
Bienes Muebles e Inmuebles	100,000.00	19,259.43	119,259.43
	26,200,000.00	126,995.42	26,326,995.42

PRESUPUESTO MODIFICADO Y DISPONIBLE ANUAL			
Capítulo	Presupuesto Modificado	Presupuesto Ejercido, devengado y comprometido	Disponibile
Servicios Personales	21,905,241.68	21,566,981.77	338,259.91
Materiales y Suministros	436,628.21	132,960.89	303,667.32
Servicios Generales	3,865,866.10	1,906,326.74	1,959,539.36
Bienes Muebles e Inmuebles	119,259.43	3,495.00	115,764.43
	26,326,995.42	23,609,764.40	2,717,231.02

Es importante destacar que como cada mes se ha venido haciendo, los estados financieros, auxiliares, balanza de comprobación, conciliaciones bancarias, pólizas de ingresos, diario y egresos y demás elementos necesarios que soportan documentalmente la contabilidad del Instituto fueron revisados por el titular del Órgano de Control Interno de este Instituto y fueron atendidas aquellas observaciones y recomendaciones que resultaron procedentes.

Respecto del cumplimiento de las ministraciones de conformidad con la calendarización del presupuesto de egresos 2011 aprobado por el H. Congreso del Estado para el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información al 31 de mayo de los corrientes la SEFIPLAN adeuda al Instituto la cantidad de \$ 640,099.99 correspondiente a los recursos económicos presupuestados para gasto de los capítulos de Recursos Materiales y de Servicios Generales por el propio mes que hoy se somete a aprobación y del relativo a los capítulos 2000 y 3000 del mes de abril.

Por lo que se refiere al resumen de las transferencias que en su momento fueron aprobadas para el mes de mayo; se presenta a continuación un resumen de las mismas; mediante cédula analítica elaborada por la oficina de Control Presupuestal:

PARTIDAS		AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
18100002	Impuesto Adicional para el Fomento	4,600.00	
18100001	Impuesto 2% sobre nomina		4,600.00
21100001	Materiales y útiles de oficina	9,000.00	
26100003	Combustibles, lubricantes y aditivos p/ servicios administrativos		9,000.00
31300001	Servicio de agua potable	500.00	
31800001	Servicio Postal	3,800.00	
33100001	Asesorías asociadas a convenios o acuerdos	46,641.00	
34900001	Otros Servicios Comerciales	600.00	
37500001	Viáticos nacionales a servidores públicos	18,000.00	
31100001	Servicio de energía eléctrica		8,000.00
31400001	Servicio telefónico convencional		7,900.00
31500001	Servicio de telefonía celular		1,000.00
31800003	Servicio de mensajería		2,000.00
32300002	Arrendamiento de equipo de fotocopiado		1,000.00
33800001	Servicios de vigilancia		15,000.00
34100001	Servicios bancarios y financieros		3,000.00
34500001	Seguro de bienes patrimoniales		2,000.00

ACTA: ACT/CG/SE-45/20/06/2011  
 FECHA: Veinte junio del año dos mil once

35200001	Conservación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración		4,000.00
35500003	Conservación y mantenimiento de vehículos adscritos a servicios administrativos		3,000.00
35800001	Servicio de lavandería, limpieza, higiene		5,000.00
36100001	Publicaciones oficiales para difusión e información		5,000.00
37200001	Pasajes nacionales a servidores públicos		3,000.00
37900001	Traslados locales		1,000.00
38100001	Atención a visitantes		8,641.00

TOTAL		83,141.00	83,141.00
-------	--	-----------	-----------

ACUERDO CG/SE-155/24/06/2008		
INTERESES GANADOS EN EL MES DE MAYO		73.99
PARTIDAS		Ampliación
31300001	Servicio de agua potable	73.99
TOTAL		\$ 73.99

ACUERDO CG/SE-155/24/06/2008		
INTERESES GANADOS EN EL MES DE MAYO		2,523.28
PARTIDAS		Ampliación
13200002	Gratificación Anual	2,523.28
TOTAL		\$ 2,523.28

Con base en lo antes expuesto, la Consejera Presidente solicita a sus pares que si tienen observaciones las manifiesten en este acto, y de no tenerlas, que se proceda a la aprobación de los estados financieros de mérito, en los términos propuestos.

Los Consejeros Rafaela López Salas y José Luis Bueno Bello, manifiestan que no tienen observaciones.

ACTA: ACT/CG/SE-45/20/06/2011  
FECHA: Veinte junio del año dos mil once

Acto continuo la Consejera Presidente, al no haber observaciones, respecto del punto del orden del día que se desahoga, instruye al Secretario General que recabe la votación del Pleno.

El Secretario General recabó la votación del Pleno del Consejo que quedó como sigue:

CONSEJERO	VOTACIÓN
Luz del Carmen Martí Capitanachi	A FAVOR
José Luis Bueno Bello	A FAVOR
Rafaela López Salas	A FAVOR

El Secretario General informó al Consejo General que el punto siete del orden del día, fue aprobado por unanimidad de votos.

La Presidenta del Consejo General en consecuencia de lo anterior manifiesta que dicho cuerpo colegiado emite los siguientes:

#### ACUERDO CG/SE-511/20/06/2011

PRIMERO. Se aprueban los estados financieros del Instituto correspondientes al mes de mayo de dos mil once.

SEGUNDO. Se deberán adjuntar al acta que se levante con motivo de esta sesión extraordinaria, para que formen parte integral de la misma, los anexos relativos a los estados financieros del mes de mayo del año en curso, mismos que son en un número de catorce fojas útiles sólo por su anverso, y deberán ir firmadas por los integrantes del Órgano de Gobierno.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Administración y Finanzas, por conducto del Secretario General, para los efectos legales a que haya lugar.

5. En relación del punto 8 **del orden del día "Discusión y en su caso aprobación del Pleno para instruir al Director de Asuntos Jurídicos del Instituto prepare la documentación mediante la cual se solicite a los Presidentes Municipales y a los titulares de los órganos de control interno, de los Ayuntamientos que han incumplido con el deber legal de instalar una mesa o tablero de información, para que den inicio al procedimiento a que se refiere el Título Sexto, Capítulo VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre, en contra de los servidores públicos responsables, en atención al Reporte Final de Resultados de la Supervisión a mesas y/o tableros de información en Ayuntamientos 2011, emitido por la**

ACTA: ACT/CG/SE-45/20/06/2011  
FECHA: Veinte junio del año dos mil once

*Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana"*, la Presidenta del Consejo General, en uso de la voz señala:

Como es del conocimiento del Pleno, el Instituto ha realizado diversas supervisiones para constatar que los municipios de menos de setenta mil habitantes, publicaran la información pública a que se refiere el artículo 8 de la Ley, a través de un tablero o mesa de información municipal.

Después de haberse constituido formalmente en cada uno de ellos y de levantar el acta correspondiente en cada caso, se obtuvo como resultado que la mayoría de dichos Ayuntamientos no cumplían con su deber constitucional y legal, de colocar en el recinto municipal el tablero o mesa de mérito.

La primera supervisión se llevó a cabo del 13 de agosto al 29 de septiembre de 2009, y la segunda en los meses de agosto y octubre de 2010.

Ante tales resultados atendiendo a lo dispuesto por los artículos 34.1, fracción XV y 46.1, fracción VIII de la Ley 848, el Pleno sesionó el día dieciocho de febrero de dos mil once, y tomó el ACUERDO CG/SE-45/18/02/2011 publicado en la Gaceta Oficial del Estado de fecha primero de marzo del año en curso, por el que se emitió la recomendación a que se refieren los numerales antes citados, a los siguientes Ayuntamientos:

Acajete; Acula; Agua Dulce; Alpatláhuac; Altotonga; Amatlán de los Reyes; Aquila; Astacinga; Atoyac; Atzacan; Atzalan; Camerino Z. Mendoza; Cazones de Herrera; Chiconquiaco; Chinameca; Chumatlán; Coahuatlán; Coetzala; Colipa; Comapa; Coxquihui; Coyutla; Cuichapa; Cuitlahuac; Espinal; Filomeno Mata; Gutiérrez Zamora; Huiloapan de Cuauhtémoc; Ixhuatlán del Café; Ixhuatlán del Sureste; Ixhuatlancillo; Jalacingo; Jilotepec; Juchique de Ferrer; La Perla; Landero y Coss; Las Minas; Las Vigas de Ramírez; Magdalena; Maltrata; Mariano Escobedo; Mecatlán; Mecayapan; Miahuatlán; Mixtla de Altamirano; Naolinco; Naranja; Nautla; Nogales; Oluta; Oteapan; Pajapan; Perote; Platón Sánchez; Rafael Delgado; San Andrés Tenejapan; San Juan Evangelista; San Rafael; Sayula de Alemán; Soconusco; Tamiahua; Tancoco; Tatahuicapan de Juárez; Tecolutla; Tenampa; Tenochtitlán; Tepetlán; Tepetzintla; Tequila; Texhuacan; Texistepec; Tlachichilco; Tlacojalpan; Tlacolulan; Tlacotepec de Mejía; Tlilapan; Tomatlán; Tonayán; Totutla; Vega de Alatorre; Villa Aldama; Xoxocotla; Yanga; Zaragoza; Zozocolco de Hidalgo, todos del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En la recomendación de referencia se les dijo que a la brevedad colocaran en el recinto municipal un tablero o una mesa de información municipal que debía

ACTA: ACT/CG/SE-45/20/06/2011

FECHA: Veinte junio del año dos mil once

contener la información de oficio establecida en el artículo 8 de esta Ley 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cumplimiento de lo dispuesto por los diversos 5.1, fracción IV, 9.3, y 9.3.1 del ordenamiento legal en cita.

En la multicitada recomendación se les dijo también que estaban sujetos a la supervisión que se realizaría en los meses de abril y mayo de dos mil once, para que se verificara el cumplimiento de esta obligación; siendo que una vez llevada a cabo la supervisión de mérito, se obtuvo como resultado que 64 Ayuntamientos continúan en desacato de la obligación que nos ocupa de poner una mesa o tablero de información, los Ayuntamientos son los apuntados en el informe de la supervisión que emite el Director de Capacitación y Vinculación Ciudadana del Instituto, el que se hizo del conocimiento del Pleno mediante la tarjeta informativa número 89 de fecha quince de los corrientes, emitida por la Secretaría General.

Igualmente, y como consecuencia del desacato a la recomendación, se Acordó por este Pleno que para el caso de que, no acreditaran fehacientemente que habían cumplido con la recomendación, se promovería ante las instancias estatales correspondientes, los procedimientos administrativos de fincamiento de responsabilidad para la suspensión, destitución e inhabilitación de los servidores públicos que resultaran responsables en los términos establecidos en la ley de la materia.

Así las cosas, este Pleno con los resultados antes señalados y en cumplimiento a sus propias determinaciones, debe proceder en consecuencia, e interponer ante las instancias estatales correspondientes, los procedimientos administrativos de fincamiento de responsabilidad para la suspensión, destitución e inhabilitación de los servidores públicos que resulten responsables, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, fracción XXVI, 150, 151, 152 y 156, fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre, se debe solicitar al Presidente Municipal de cada uno de los Ayuntamientos que han incumplido, conjuntamente con sus titulares de los órganos de control interno, que den inicio al procedimiento a que se refiere el Título Sexto, Capítulo VII de la Ley en cita, en contra de los servidores públicos responsables de la instalación de las mesas y/o tableros de información.

Es importante hacerles del conocimiento de los Presidentes Municipales que con independencia de que inicien los procedimientos de referencia, se les dará un plazo perentorio de 10 días hábiles para que den cumplimiento a la obligación de mérito, para lo cual se programará una nueva supervisión al



ACTA: ACT/CG/SE-45/20/06/2011

FECHA: Veinte junio del año dos mil once

término del plazo señalado, para verificar el cumplimiento requerido, y en caso contrario se procederá a interponer las denuncias penales que correspondan.

Se propone también hacer del conocimiento del Honorable Congreso del Estado esta situación, solicitándole que coadyuve con el Instituto en el cumplimiento de este deber legal.

Por lo antes expuesto, se solicita a los Consejeros que si tienen observaciones las formulen en este acto.

El Consejero José Luis Bueno Bello manifiesta que con el ánimo de implementar esta acción de manera más completa y eficaz, propone que este punto se difiera, y que sea considerado para otra sesión, debido a que es conveniente primero contar con el proyecto de queja administrativa que se haría llegar a los Alcaldes y Contralores de los Ayuntamientos que nos ocupan, y con ello tener mayores elementos de análisis, que esa sería su propuesta.

La Consejera Rafaela López Salas en uso de la voz señala que toda vez que considera el procedimiento implementado tiene serias deficiencias, que una vez subsanadas estas y sometida a consideración del Consejo, se podrá dar continuidad al mismo.

Acto continuo la Consejera Presidente, manifiesta que considera que el punto está suficientemente claro que el procedimiento propuesto está previsto en la Ley, sin embargo, como sus pares consideran que el punto se debe diferir para los efectos que señala el Consejero José Luis Bueno Bello, instruye al Secretario General que recabe la votación del Pleno, respecto al diferimiento del punto que nos ocupa.

El Secretario General recabó la votación del Pleno del Consejo que quedó como sigue:

CONSEJERO	VOTACIÓN
Luz del Carmen Martí Capitanachi	EN CONTRA
José Luis Bueno Bello	A FAVOR
Rafaela López Salas	A FAVOR

El Secretario General informó al Consejo General que el diferimiento del punto ocho del orden del día, fue aprobado por mayoría de votos.

La Presidenta del Consejo General en consecuencia de lo anterior manifiesta que dicho cuerpo colegiado emite el siguiente:

ACUERDO CG/SE-512/20/06/2011

ÚNICO.- Se difiere el punto ocho del orden del día, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 35, fracción IX del Reglamento Interior.

6. En relación del punto 9 del orden del día "*Discusión y en su caso aprobación del Pleno para la emisión de Acuerdo por el que se suspenden los plazos y términos procesales, relativos a los recursos de revisión, en trámite y los de nuevo ingreso, exclusivamente por cuanto a las notificaciones de los Acuerdos y Resoluciones del Pleno dictado dentro de dichos procedimientos, por un término de dos días hábiles, reanudándose los mismos, una vez fenecido éste, sin necesidad de pronunciamiento alguno; siempre y cuando no se modifique el plazo a que se refiere el artículo 67.1, fracciones I y IV de la Ley 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave*", **la Presidenta del Consejo General**, en uso de la voz manifiesta que si bien es cierto que en los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, está previsto un plazo para que los actuarios notificadores del Instituto realicen las notificaciones de los Acuerdos y Resoluciones de los Consejeros Ponentes y del Pleno, dictados en los Recursos de Revisión en trámite, también lo es que dichos plazos se han estado inobservando, debido al incremento en el número de asuntos que han ingresaron en el presente año, el cual ha aumentado de manera considerable y atípica, lo que implica una carga de trabajo mayor debido a la cantidad de notificaciones que se deben realizar por cada asunto, por internet, en Infomex, por estrados, personalmente, por oficio, por correo registrado, que ha ocasionado como ya se señaló el retraso en las notificaciones, así como también en la integración de los expedientes, lo que provoca que éstos no sean entregados de manera oportuna a los Secretarios de Estudio y Cuenta, ni a la Secretaría General, retrasando con ello la formulación de los proyectos de resolución, así como que se lleven a cabo las audiencias sin los expedientes con todas sus actuaciones, por lo que se propone, como un caso de excepción, tomando en cuenta la excesiva carga de trabajo, y con la finalidad de que los actuarios notificadores se pongan al corriente en la integración de los expedientes, por lo que se propone que el Acuerdo quedara **de la siguiente forma:** "*Respecto de los Acuerdos de los Consejeros Ponentes, Acuerdos y Resoluciones del Pleno, que se dicten los días veinte y veintiuno de junio del año en curso, los actuarios notificadores tendrán cuatro días hábiles para llevar a cabo las notificaciones ahí ordenadas, normalizándose esta situación a partir de los Acuerdos de los Consejeros Ponentes, Acuerdos y Resoluciones del Pleno, que se dicten del veintidós de junio de la presente anualidad, en adelante; que respecto de aquellos Acuerdos que puedan afectar*

ACTA: ACT/CG/SE-45/20/06/2011  
FECHA: Veinte junio del año dos mil once

*el plazo a que se refiere el artículo 67.1, fracciones I y IV de la Ley 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, no aplica este caso de excepción, por lo que deberán notificarse dentro del plazo que señala el artículo 23 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión; que los actuarios notificadores deberán integrar todos los expedientes que tienen a su resguardo, dentro de la vigencia del presente Acuerdo, para que sean entregados al término del mismo a donde corresponda.", con base en lo anterior pregunta a sus compañeros Consejeros si tienen observaciones.*

Los Consejeros Rafaela López Salas y José Luis Bueno Bello, manifiestan que no tienen observaciones.

Acto continuo la Consejera Presidente, al no haber observaciones, respecto del punto del orden del día que se desahoga, instruye al Secretario General que recabe la votación del Pleno.

El Secretario General recabó la votación del Pleno del Consejo que quedó como sigue:

CONSEJERO	VOTACIÓN
Luz del Carmen Martí Capitanachi	A FAVOR
José Luis Bueno Bello	A FAVOR
Rafaela López Salas	A FAVOR

El Secretario General informó al Consejo General que el punto nueve del orden del día, fue aprobado por unanimidad de votos.

La Presidenta del Consejo General en consecuencia de lo anterior manifiesta que dicho cuerpo colegiado emite los siguientes:

#### ACUERDO CG/SE-513/20/06/2011

PRIMERO.- Respecto de los Acuerdos de los Consejeros Ponentes, Acuerdos y Resoluciones del Pleno, que se dicten los días veinte y veintiuno de junio del año en curso, los actuarios notificadores tendrán cuatro días hábiles para llevar a cabo las notificaciones ahí ordenadas, normalizándose esta situación a partir de los Acuerdos de los Consejeros Ponentes, Acuerdos y Resoluciones del Pleno, que se dicten del veintidós de junio de la presente anualidad, en adelante.

SEGUNDO.- Respecto de aquellos Acuerdos que puedan afectar el plazo a que se refiere el artículo 67.1, fracciones I y IV de la Ley 848 de Transparencia y

ACTA: ACT/CG/SE-45/20/06/2011

FECHA: Veinte junio del año dos mil once

Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, no aplica este caso de excepción, por lo que deberán notificarse dentro del plazo que señala el artículo 23 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión.

TERCERO.- Los actuarios notificadores deberán integrar todos los expedientes que tienen a su resguardo, dentro de la vigencia del presente Acuerdo, para que sean entregados al término del mismo a quien corresponda.

CUARTO.- Notifíquese el presente Acuerdo por conducto del Secretario General, a los Actuarios Notificadores, Secretarios de Estudio y Cuenta y a la Coordinadora de Acuerdos.

QUINTO.- Notifíquese el presente Acuerdo al público en general por medio de la página web institucional.

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión a las catorce horas con treinta minutos del día veinte de junio de dos mil once en la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave; firman de conformidad los que en ella participaron.

Luz del Carmen Martí Capitanachi  
Presidenta del Consejo General

José Luis Bueno Bello  
Consejero del IVAI

Rafaela López Salas  
Consejera del IVAI

Julio César Méndez González  
Titular del Órgano de Control  
Interno, en funciones  
de Comisario del Órgano de  
Gobierno

Fernando Aguilera de Hombre  
Secretario General